

**SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, es propietario del predio denominado “Los Pinos”, ubicado en calle 12 norte, Barrio San Juan, de ese mismo Municipio, con una superficie total de 11,054.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 113.80 metros, colinda con las propiedades de los C. Damián Sánchez Díaz y Pedro Sánchez Barranco;

AL SUR.- En 97 metros, colinda con la propiedad de C. Tomas Vargas Sánchez;

AL ORIENTE.- En 119.60 metros, colinda con Barranca Xalatla; y

AL PONIENTE.- En línea irregular en 123.05 metros, colinda con calle Pública actualmente denominada doce norte.

II.- Que el inmueble citado en el Considerando que antecede fue adquirido por Contrato de Compra-Venta, que celebraron el C. Pedro Traslosheros Vivanco, como vendedor y como comprador el H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, tal y como consta

en el Instrumento número 32,240, Volumen 270, de fecha tres de junio del año dos mil tres, otorgado ante la fe del Titular de la Notaría Pública N° 1 de las del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, bajo la partida número 728, a fojas 183, del libro I, tomo 133, de fecha 08 de julio del año 2003.

III.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, de fecha veinte uno de enero de dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos, la donación de una fracción de terreno que se segregará del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública; dicho inmueble se conforma por una superficie total de 4,999.30 metros cuadrados, para que en él se construya un Centro de Atención Múltiple (CAM), contando con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 113.80 metros, colinda con la propiedad del C. Damián Sánchez Díaz;

AL SUR.- En 46.50 metros, colinda con superficie construida, propiedad del H. Ayuntamiento, hace un quiebre hacia el norte de 21.00 metros, quiebra nuevamente al poniente con 41.70 metros, colindando con parte que se reserva el Ayuntamiento;

AL ORIENTE.- En 61.00 metros, colinda con Barranca Xalatla; y

AL PONIENTE.- En línea irregular en 9.00 metros, haciendo un quiebre hacia el noroeste con 40.27 metros, colindando con calle doce norte.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, una vez reunidos los requisitos legales, a mostrado su inquietud para que a través de esta instancia se realicen los trámites necesarios para lograr la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Puebla, para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III que antecede.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, a donar una superficie de 4,999.30 metros cuadrados, que se segregarán del predio denominado “Los Pinos”, ubicado en calle 12 norte, Barrio San Juan, de ese mismo Municipio, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando III del presente Decreto, en favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría Educación Pública, para que dicho inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de un Centro de Atención Múltiple (CAM).

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los once días del mes de febrero del dos mil diez.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAJETE, PUEBLA, A DONAR EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO DENOMINADO “LOS PINOS”, UBICADO EN ESE MISMO MUNICIPIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM).